INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-060 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES-VALLE DEL CAUCA."

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1 "*Evaluación Propuesta Económica*", del Subcapítulo IV "*Evaluación y Calificación de las Propuestas*" del Capítulo II "*Disposiciones Generales"* de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 ibídem, que prevé la publicación del *"(…) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (…)"* y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. CONSORCIO VERSALLES
2. CONHYDRA S.A. E.S.P.
3. CONSORCIO OBRAS VERSALLES
4. CONSORCIO GP ACUEDUCTO 2017
5. JUAN CARLOS VILLANY ROGRIGUEZ
6. CONSORCIO CM-LEON VERSALLES 2017
7. CONSORCIO CMS-SEINGECOL
8. OMAR VELEZ HOYOS
9. CIMELEC INGENIEROS SAS
10. CONSORCIO REDES DEL VALLE
11. CONSORCIO REDES DE VERSALLES
12. CONSORCIO HDF VERSALLES
13. CONSORCIO VERSALLES III – 2017
14. HAPIL INGENIERIA SAS
15. JHON JAIRO ANDRADE SERRANO
16. CONSORCIO GERONA
17. CONSORCIO H2O VERSALLES
18. CONSORCIO VERSALLES 2017– R.L. GIOVANNY ALBERTO LIZCANO GARAVITO.
19. CONSORCIO INGENIERIA
20. CONSORCIO VERSALLES 2017 – R.L. HERNANDO TORRES ZUÑIGA.
21. INTELCA PST SAS
22. CONSORCIO REDES VERSALLES 2017
23. CONSORCIO VERSALLES VC
24. CONSORCIO DE LEON - AM&CIA VERSALLES
25. CONSORCIO REDES UNIVERSAL

Los proponentes podrán presentar observaciones al presente Informe Evaluación Económica hasta el día veintiuno (21) de diciembre de dos mil diecisiete (2017). Sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar su propuesta.

Forma parte integral del presente informe, la evaluación de las propuestas económicas de los proponentes que resultaron habilitados.

Para constancia, se expide a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

PAF-ATF-O-060-2017

Objeto: **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES-VALLE DEL CAUCA"**

Fecha de diligenciamiento: 18/12/2017

Proponentes:
- CONSORCIO VERSALLES
- CONHYDRA S.A
- CONSORCIO OBRAS VERSALLES
- CONSORCIO GP ACUEDUCTO 2017
- JUAN CARLOS VILLANY RODRÍGUEZ
- CONSORCIO CM - LEON VERSALLES 2017
- CONSORCIO CMS - SEINGECOL
- OMAR VELEZ HOYOS
- CIMELEC INGENIEROS S.A.S
- CONSORCIO REDES DEL VALLE
- CONSORCIO REDES DE VERSALLES
- CONSORCIO HDF VERSALLES
- CONSORCIO VERSALLES III - 2017
- HAPIL INGENIERIA S.A.S
- JHON JAIRO ANDRADE SERRANO
- CONSORCIO GERONA
- CONSORCIO H2O VERSALLES
- CONSORCIO VERSALLES 2017 (RL HERNANDO TORRES ZUÑIGA)
- CONSORCIO INGENIERIA
- CONSORCIO VERSALLES 2017 (RL GIOVANNY ALBERTO LIZCANO GARAVITO)
- INTELCA PST S.A
- CONSORCIO REDES VERSALLES 2017
- CONSORCIO VERSALLES VC
- CONSORCIO DE LEÓN - AM & CIA VERSALLES
- CONSORCIO REDES UNIVERSAL

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo de la Propuesta	Valor máximo de Propuesta	CONSORCIO VERSALLES	CONHYDRA S.A	CONSORCIO OBRAS VERSALLES	CONSORCIO GP ACUEDUCTO 2017	JUAN CARLOS VILLANY RODRÍGUEZ	CONSORCIO CM - LEON VERSALLES 2017	CONSORCIO CMS - SEINGECOL	OMAR VELEZ HOYOS	CIMELEC INGENIEROS S.A.S
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES-VALLE DEL CAUCA"	$ 2.349.751.678,00	$ 1.879.801.342,00	$ 2.349.751.678,00	$ 2.190.680.381,00	$ 2.278.928.046,00	$ 2.287.754.024,00	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	$ 2.119.409.287,00	$ 2.263.997.795,00
Valor Total Corregido. Incluye IVA				$ 2.190.680.381,00	$ 2.278.928.046,00	$ 2.287.754.024,00	$ 2.269.860.098,00	$ 2.291.311.260,00	$ 2.175.882.654,00	$ 2.280.434.945,00	$ 2.119.409.287,00	$ 2.263.997.795,00
Valor Total de la Oferta Presentada				$ 2.190.680.381,00	$ 2.275.735.184,00	$ 2.287.754.024,00	$ 2.269.860.098,00	$ 2.291.311.260,00	$ 2.175.882.654,00	$ 2.280.434.945,00	$ 2.119.409.287,00	$ 2.263.997.795,00
Verificación Propuesta Económica Mínimos y Máximos				$ 2.190.680.381,00	$ 2.278.928.046,00	$ 2.287.754.024,00	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	$ 2.119.409.287,00	$ 2.263.997.795,00
				ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok
				ok	ok	ok	error	ok	error	error	ok	ok

Descripción	REDES DEL VALLE	CONSORCIO REDES DE VERSALLES	CONSORCIO HDF VERSALLES	CONSORCIO VERSALLES III - 2017	HAPIL INGENIERIA S.A.S	JHON JAIRO ANDRADE SERRANO	CONSORCIO GERONA	CONSORCIO H2O VERSALLES	CONSORCIO VERSALLES 2017 (RL HERNANDO TORRES ZUÑIGA)	CONSORCIO INGENIERIA	CONSORCIO VERSALLES 2017 (RL GIOVANNY ALBERTO LIZCANO GARAVITO)	INTELCA PST S.A	CONSORCIO REDES VERSALLES 2017	CONSORCIO VERSALLES VC	CONSORCIO DE LEÓN - AM & CIA VERSALLES	CONSORCIO REDES UNIVERSAL
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES-VALLE DEL CAUCA"	RECHAZADO	$ 2.271.330.631,00	RECHAZADO	$ 2.272.853.968,00	$ 2.266.082.564,00	$ 2.273.158.310,00	RECHAZADO	$ 2.243.513.762,00	$ 2.219.335.914,00	$ 2.282.066.348,00	$ 2.269.382.776,00	RECHAZADO	$ 2.279.004.005,00	$ 2.268.891.691,00	RECHAZADO	$ 2.253.347.385,00
Valor Total Corregido. Incluye IVA	$ 2.274.301.521,00	$ 2.271.330.631,00	$ 2.279.271.150,00	$ 2.272.853.968,00	$ 2.266.082.564,00	$ 2.273.158.310,00	$ 2.303.727.919,00	$ 2.243.513.762,00	$ 2.219.335.914,00	$ 2.282.066.348,00	$ 2.269.382.776,00	$ 2.276.830.585,00	$ 2.279.004.005,00	$ 2.268.891.691,00	$ 2.274.550.131,00	$ 2.253.347.385,00
Valor Total de la Oferta Presentada	$ 2.274.301.521,00	$ 2.269.039.069,00	$ 2.279.271.150,00	$ 2.272.853.968,00	$ 2.266.049.999,00	$ 2.273.158.310,00	$ 2.303.727.919,00	$ 2.243.441.910,00	$ 2.219.335.914,00	$ 2.282.066.349,00	$ 2.269.382.276,00	$ 2.276.830.585,00	$ 2.279.004.000,00	$ 2.268.891.691,00	$ 2.274.550.131,00	$ 2.253.347.385,00
Verificación Propuesta Económica Mínimos y Máximos	RECHAZADO	$ 2.271.330.631,00	RECHAZADO	$ 2.272.853.968,00	$ 2.266.082.564,00	$ 2.273.158.310,00	RECHAZADO	$ 2.243.513.762,00	$ 2.219.335.914,00	$ 2.282.066.348,00	$ 2.269.382.776,00	RECHAZADO	$ 2.279.004.005,00	$ 2.268.891.691,00	RECHAZADO	$ 2.253.347.385,00
	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok
	ok	ok	error	ok	ok	ok	error	ok	ok	ok	ok	error	ok	ok	error	ok

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA
En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.
En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: valor propuesta o valor total costos directos, IVA,administración, imprevistos y utilidad.
Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:
1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.
2. En el evento que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras
4. En el evento que la entidad advierta la necesidad de aclaración o explicación, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen el término que para el efecto le fije en el requerimiento, las aclaraciones, los documentos o explicaciones, so pena de rechazo de la propuesta.
5. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
6. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de
revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta
que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.
7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
a. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica
b. Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
c. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia.
8. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
9. De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
10. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con
los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Observaciones **Producto de la evaluación económica se encuentra en el Anexo 1 las observaciones respectivas a las propuestas económicas**

ANEXO 1

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA

CONVOCATORIA PAF-ATF-O-060-2017, CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA URBANIZACIÓN DE VIVIENDA LA NIEBLA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES-VALLE DEL CAUCA"

PROPONENTE No 2 – CONSORCIO VERSALLES

Una vez verificada la propuesta económica, esta se ajusta a los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

PROPONENTE No 3 – CONHYDRA S.A

- **OBRA CIVIL:** Una vez verificada la propuesta económica, se encontró la necesidad de realizar corrección aritmética al SUB CAPITULO ACCESORIOS DEL CAPITULO RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL LA NIEBLA**,** lo cual genera cambios al valor de COSTO DIRECTO OBRA CIVIL, ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS, UTILIDADES E IVA SOBRE LA UTILIDAD**,** quedando de la siguiente manera:

	VALOR PRESENTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA	VALOR AJUSTADO POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA (SUBRAYADO)
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL:	$ 1.441.992.756,00	**$ 1.444.477.086,00**
A (16,7%):	$ 240.812.790.00	**$ 241,227,673.00**
I (2,3%):	$33.165.833.00	**$ 33.222.973.00**
U (8%):	$115.359.420.00	**$ 115.558.167.00**
IVA SOBRE LA UTILIDAD (19%)	$21.918.290.00	**$ 21.956.052.00**
PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA CIVIL:	$ 1.853.249.089.00	**$ 1,856,441,951.00**

VALOR PROPUESTA ECONÓMICA: Como consecuencia el TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO: (OBRA CIVIL + SUMINISTROS), es de **$2.278.928.046,00** y no de $2.275.735.184,00 como lo indicó el proponente en su propuesta. El valor corregido se encuentra dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia, y por tanto continúa en el proceso de selección.

PROPONENTE No 5 – CONSORCIO OBRAS VERSALLES

Una vez verificada la propuesta económica, esta se ajusta a los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

PROPONENTE No 6 – CONSORCIO GP ACUEDUCTO 2017

- **OBRA CIVIL:** La propuesta no fue objeto de corrección aritmética, sin embargo se pudo constatar que el proponente no presentó discriminado el porcentaje del AIU de la Obra Civil, tal como se encuentra establecido en el FORMATO 4 – PROPUESTA ECONÓMICA – PRESUPUESTO DE LA OBRA de los Términos de Referencia, donde se indica lo siguiente:

(…) Nota: el proponente deberá entregar completamente diligenciado el formato en las columnas: Precios Unitarios – Valor Total, AIU y valor total de la propuesta incluido IVA, incluido y ***discriminado el AIU en porcentaje****, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen, sin símbolos y sin dejar alguna de ellas en blanco y sin modificar los valores relacionados con: Ítem. – Descripción – Unidad y Cantidad, allí consignadas.*

Los porcentajes de AIU deben presentarse máximo con dos decimales, caso contrario la entidad procederá a ajustar el porcentaje, redondeándolo por exceso o por defecto (…) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Por lo anterior y según el inciso 7 del numeral **4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA,** la propuesta esta incursa en la siguiente causal de rechazo:

(…) 7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica
b. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración y/o imprevistos y/o utilidad del A.I.U.
c. Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
d. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia. (…) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Lo expuesto en los párrafos precedentes, tiene fundamento según la verificación de la propuesta económica presentada en original en medio físico que es el documento que prevalece según el literal x del numeral 1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, el cual indica lo siguiente:

(…) x. ***En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico****, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores (…)* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

PROPONENTE No 7 – JUAN CARLOS VILLANY RODRÍGUEZ

- **OBRA CIVIL:** La propuesta no fue objeto de corrección aritmética, sin embargo se pudo constatar que el proponente no presentó discriminado el porcentaje del AIU de la Obra Civil, tal como se encuentra establecido en el FORMATO 4 – PROPUESTA ECONÓMICA – PRESUPUESTO DE LA OBRA de los Términos de Referencia, donde se indica lo siguiente:

  (…) Nota: el proponente deberá entregar completamente diligenciado el formato en las columnas: Precios Unitarios – Valor Total, AIU y valor total de la propuesta incluido IVA, incluido y ***discriminado el AIU en porcentaje****, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen, sin símbolos y sin dejar alguna de ellas en blanco y sin modificar los valores relacionados con: Ítem. – Descripción – Unidad y Cantidad, allí consignadas.*

  Los porcentajes de AIU deben presentarse máximo con dos decimales, caso contrario la entidad procederá a ajustar el porcentaje, redondeándolo por exceso o por defecto (…) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

  Por lo anterior y según el inciso 7 del numeral **4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA,** la propuesta esta incursa en la siguiente causal de rechazo:

(…) 7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica
b. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración y/o imprevistos y/o utilidad del A.I.U.
c. Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
d. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia. (…) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Lo expuesto en los párrafos precedentes, tiene fundamento según la verificación de la propuesta económica presentada en original en medio físico que es el documento que prevalece según el literal x del numeral 1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, el cual indica lo siguiente:

(…) x. ***En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico****, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores (…)* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

PROPONENTE No 8 – CONSORCIO CM – LEÓN VERSALLES 2017

- **OBRA CIVIL:** La propuesta no fue objeto de corrección aritmética, sin embargo se pudo constatar que el proponente no presentó discriminado el porcentaje del AIU de la Obra Civil, tal como se encuentra establecido en el FORMATO 4 – PROPUESTA ECONÓMICA – PRESUPUESTO DE LA OBRA de los Términos de Referencia, donde se indica lo siguiente:

  (…) Nota: el proponente deberá entregar completamente diligenciado el formato en las columnas: Precios Unitarios – Valor Total, AIU y valor total de la propuesta incluido IVA, incluido y ***discriminado el AIU en porcentaje****, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen, sin símbolos y sin dejar alguna de ellas en blanco y sin modificar los valores relacionados con: Ítem. – Descripción – Unidad y Cantidad, allí consignadas.*

  Los porcentajes de AIU deben presentarse máximo con dos decimales, caso contrario la entidad procederá a ajustar el porcentaje, redondeándolo por exceso o por defecto (…) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

  Por lo anterior y según el inciso 7 del numeral **4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA,** la propuesta esta incursa en la siguiente causal de rechazo:

  (…) 7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

  a. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica
  b. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración y/o imprevistos y/o utilidad del A.I.U.
  c. Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
  d. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia. (…) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Lo expuesto en los párrafos precedentes, tiene fundamento según la verificación de la propuesta económica presentada en original en medio físico que es el documento que prevalece según el literal x del numeral 1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, el cual indica lo siguiente:

(…) x. ***En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico****, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores (…)* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

PROPONENTE No 9 – CONSORCIO CMS – SEINGECOL

- **OBRA CIVIL:** La propuesta no fue objeto de corrección aritmética, sin embargo se pudo constatar que el proponente no presentó discriminado el porcentaje del AIU de la Obra Civil, tal como se encuentra establecido en el FORMATO 4 – PROPUESTA ECONÓMICA – PRESUPUESTO DE LA OBRA de los Términos de Referencia, donde se indica lo siguiente:

  (…) Nota: el proponente deberá entregar completamente diligenciado el formato en las columnas: Precios Unitarios – Valor Total, AIU y valor total de la propuesta incluido IVA, incluido y ***discriminado el AIU en porcentaje****, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen, sin símbolos y sin dejar alguna de ellas en blanco y sin modificar los valores relacionados con: Ítem. – Descripción – Unidad y Cantidad, allí consignadas.*

  Los porcentajes de AIU deben presentarse máximo con dos decimales, caso contrario la entidad procederá a ajustar el porcentaje, redondeándolo por exceso o por defecto (…) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

  Por lo anterior y según el inciso 7 del numeral **4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA,** la propuesta esta incursa en la siguiente causal de rechazo:

  (…) 7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

  a. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica
  b. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración y/o imprevistos y/o utilidad del A.I.U.
  c. Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
  d. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia. (…) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

  Lo expuesto en los párrafos precedentes, tiene fundamento según la verificación de la propuesta económica presentada en original en medio físico que es el documento que prevalece según el literal x del numeral 1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, el cual indica lo siguiente:

  (…) x. ***En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico****, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores (…)* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

PROPONENTE No 10 – OMAR VELEZ HOYOS

- **OBRA CIVIL:** verificada la propuesta económica fue objeto de corrección aritmética los rubros de Administración e Imprevistos de la Obra Civil, quedando de la siguiente manera:

	VALORES PROPUESTA ECONÓMICA	VALORES CORREGIDOS ARITMÉTICAMENTE (SUBRAYADO)
	$ 1.342.321.155,00	$ 1.342.321.155,00
A: 23.66%	$ 317.651.458,00	$ 317.593.185,00
I: 0.34%	$ 4.505.619,00	$ 4.563.892,00
U: 4%	$ 53.692.846,00	$ 53.692.846,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%:	$ 10.201.641,00	$ 10.201.641,00
PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA CIVIL:	$ 1.728.372.719.00	$ 1.728.372.719.00

Como consecuencia de la corrección aritmética realizada, el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA CIVIL permanece con un valor total de $1.728.372.719,00.

VALOR PROPUESTA ECONÓMICA: En conclusión el TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO: (OBRA CIVIL + SUMINISTROS), se mantiene en un valor de **$2.119.409.287,00** valor que se encuentra dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia, y por tanto continúa en el proceso de selección.

PROPONENTE No 11 – CIMELEC INGENIEROS S.A.S

Una vez verificada la propuesta económica, esta se ajusta a los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

PROPONENTE No 13 – CONSORCIO REDES DEL VALLE

- **OBRA CIVIL:** La propuesta no fue objeto de corrección aritmética, sin embargo se pudo constatar que el proponente no presentó discriminado el porcentaje del AIU de la Obra Civil, tal como se encuentra establecido en el FORMATO 4 – PROPUESTA ECONÓMICA – PRESUPUESTO DE LA OBRA de los Términos de Referencia, donde se indica lo siguiente:

(…) Nota: el proponente deberá entregar completamente diligenciado el formato en las columnas: Precios Unitarios – Valor Total, AIU y valor total de la propuesta incluido IVA, incluido y ***discriminado el AIU en porcentaje****, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen, sin símbolos y sin dejar alguna de ellas en blanco y sin modificar los valores relacionados con: Ítem. – Descripción – Unidad y Cantidad, allí consignadas.*

Los porcentajes de AIU deben presentarse máximo con dos decimales, caso contrario la entidad procederá a ajustar el porcentaje, redondeándolo por exceso o por defecto (…) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Por lo anterior y según el inciso 7 del numeral **4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA,** la propuesta esta incursa en la siguiente causal de rechazo:

(…) 7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica
b. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración y/o imprevistos y/o utilidad del A.I.U.
c. Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
d. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia. (…) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Lo expuesto en los párrafos precedentes, tiene fundamento según la verificación de la propuesta económica presentada en original en medio físico que es el documento que prevalece según el literal x del numeral 1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, el cual indica lo siguiente:

(…) x. ***En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico****, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores (…)* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

PROPONENTE No 14 – CONSORCIO REDES DE VERSALLES

- **OBRA CIVIL:** Verificada la propuesta económica, se realizó ajuste por corrección aritmética al valor total del Subcapítulo 1.3 – ACCESORIOS del Capítulo RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL LA NIEBLA, quedando de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	VR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	VR TOTAL CORREGIDO (CORRECCIÓN AIRITMÉTICA)
1	**RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL LA NIEBLA**		
1.3	**ACCESORIOS**	$94.236.354,00	**$96.027.336,00**

Como consecuencia de lo anterior, el valor del COSTO DIRECTO OBRA CIVIL, AIU, IVA SOBRE LA UTILIDAD y el PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA CIVIL, una vez realizada la corrección aritmética quedan de la siguiente manera:

	VALORES PROPUESTA ECONÓMICA	VALORES CORREGIDOS ARITMÉTICAMENTE (SUBRAYADO)
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL:	$ 1.444.163.162,00	**$ 1.445.954.144,00**
A: 20%	$ 288.832.632,00	**$ 289.190.829,00**
I: 2%	$ 28.883.263,00	**$ 28.919.083,00**
U: 5%	$ 72.208.158,00	**$ 72.297.707,00**
IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%:	$ 13.719.550,00	**$ 13.736.564,00**
PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA CIVIL:	**$ 1.847.806.765.00**	**$ 1.850.098.327,00**

VALOR PROPUESTA ECONÓMICA: Como consecuencia el TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO: (OBRA CIVIL + SUMINISTROS), es de **$2.271.330.631,00** y no de $2.269.039.069,00 como lo indicó el proponente en su propuesta. El valor corregido se encuentra dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia, y por tanto continúa en el proceso de selección.

PROPONENTE No 15 – CONSORCIO HDF VERSALLES

- **OBRA CIVIL:** La propuesta no fue objeto de corrección aritmética, sin embargo se pudo constatar que el proponente no presentó discriminado el porcentaje del AIU de la Obra Civil, tal como se encuentra establecido en el FORMATO 4 – PROPUESTA ECONÓMICA – PRESUPUESTO DE LA OBRA de los Términos de Referencia, donde se indica lo siguiente:

(…) Nota: el proponente deberá entregar completamente diligenciado el formato en las columnas: Precios Unitarios – Valor Total, AIU y valor total de la propuesta incluido IVA, incluido y ***discriminado el AIU en porcentaje****, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen, sin símbolos y sin dejar alguna de ellas en blanco y sin modificar los valores relacionados con: Ítem. – Descripción – Unidad y Cantidad, allí consignadas.*

Los porcentajes de AIU deben presentarse máximo con dos decimales, caso contrario la entidad procederá a ajustar el porcentaje, redondeándolo por exceso o por defecto (…) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Por lo anterior y según el inciso 7 del numeral **4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA,** la propuesta esta incursa en la siguiente causal de rechazo:

(…) 7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica
b. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración y/o imprevistos y/o utilidad del A.I.U.
c. Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
d. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia. (…) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Lo expuesto en los párrafos precedentes, tiene fundamento según la verificación de la propuesta económica presentada en original en medio físico que es el documento que prevalece según el literal x del numeral 1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, el cual indica lo siguiente:

(…) x. ***En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico****, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores (…)* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

PROPONENTE No 17 – CONSORCIO VERSALLES III - 2017

Una vez verificada la propuesta económica, esta se ajusta a los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

PROPONENTE No 20 – HAPIL INGENIERIA S.A.S

- **SUMINISTROS:** Verificada la propuesta económica, se realizó ajuste por corrección aritmética al valor TOTAL COSTO DIRECTO SUMINISTROS, ADMINISTRACIÓN y PRESUPUESTO ESTIMADO SUMINISTRO, quedando de la siguiente manera:

	VALORES PROPUESTA ECONÓMICA	VALORES CORREGIDOS ARITMÉTICAMENTE (SUBRAYADO)
TOTAL COSTO DIRECTO SUMINISTROS:	$ 393.995.303,00	$ 394.025.303,00
ADMINISTRACIÓN (8.55%):	$ 33.686.598,00	$ 33.689.163,00
PRESUPUESTO ESTIMADO SUMINISTRO:	$ 427.681.901.00	$ 427.714.466,00

VALOR PROPUESTA ECONÓMICA: Como consecuencia el TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO: (OBRA CIVIL + SUMINISTROS), es de **$2.266.082.564,00** y no de $2.266.049.999,00 como lo indicó el proponente en su propuesta. El valor corregido se encuentra dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia, y por tanto continúa en el proceso de selección.

PROPONENTE No 21 – JHON JAIRO ANDRADE SERRANO

Una vez verificada la propuesta económica, esta se ajusta a los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

PROPONENTE No 22 – CONSORCIO GERONA

- **OBRA CIVIL:** La propuesta no fue objeto de corrección aritmética, sin embargo se pudo constatar que el proponente no presentó discriminado el porcentaje del AIU de la Obra Civil, tal como se encuentra establecido en el FORMATO 4 – PROPUESTA ECONÓMICA – PRESUPUESTO DE LA OBRA de los Términos de Referencia, donde se indica lo siguiente:

(…) Nota: el proponente deberá entregar completamente diligenciado el formato en las columnas: Precios Unitarios – Valor Total, AIU y valor total de la propuesta incluido IVA, incluido y ***discriminado el AIU en porcentaje****, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen, sin símbolos y sin dejar alguna de ellas en blanco y sin modificar los valores relacionados con: Ítem. – Descripción – Unidad y Cantidad, allí consignadas.*

Los porcentajes de AIU deben presentarse máximo con dos decimales, caso contrario la entidad procederá a ajustar el porcentaje, redondeándolo por exceso o por defecto (…) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Por lo anterior y según el inciso 7 del numeral **4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA,** la propuesta esta incursa en la siguiente causal de rechazo:

(…) 7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica
b. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración y/o imprevistos y/o utilidad del A.I.U.

c. Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
d. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia. (…) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Lo expuesto en los párrafos precedentes, tiene fundamento según la verificación de la propuesta económica presentada en original en medio físico que es el documento que prevalece según el literal x del numeral 1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, el cual indica lo siguiente:

(…) x. ***En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico****, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores (…)* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

PROPONENTE No 23 – CONSORCIO H2O VERSALLES

- **OBRA CIVIL:** Verificada la propuesta económica, se realizó ajuste por corrección aritmética al valor total del ítem 3.1.1 "Localización-replanteo acueducto y alcantarillado" del subcapítulo 3.1 PRELIMINARES del Capítulo RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL LA NIEBLA, quedando de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	VR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	VR TOTAL CORREGIDO (CORRECCIÓN AIRITMÉTICA)
1	**RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL LA NIEBLA**		
3.1	**PRELIMINARES**		
3.1.1.	Localización-replanteo acueducto y alcantarillado	$113.161,00	**$169.068,00**

Como consecuencia de lo anterior, el valor del COSTO DIRECTO OBRA CIVIL, AIU, IVA SOBRE LA UTILIDAD y el PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA CIVIL, una vez realizada la corrección aritmética quedan de la siguiente manera:

	VALORES PROPUESTA ECONÓMICA	VALORES CORREGIDOS ARITMÉTICAMENTE (SUBRAYADO)
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL:	$ 1.425.680.737,00	**$ 1.425.736.644,00**
A: 18%	$ 256.622.533,00	**$ 256.632.596,00**
I: 1%	$ 14.256.807,00	**$ 14.257.366,00**
U: 8%	$ 114.054.459,00	**$ 114.058.932,00**
IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%:	$ 21.670.347,00	**$ 21.671.197,00**
PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA CIVIL:	$ 1.832.284.883,00	**$ 1.832.356.735,00**

VALOR PROPUESTA ECONÓMICA: Como consecuencia el TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO: (OBRA CIVIL + SUMINISTROS), es de **$2.243.513.762,00** y no de $2.243.441.910,00 como lo indicó el proponente en

su propuesta. El valor corregido se encuentra dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia, y por tanto continúa en el proceso de selección.

PROPONENTE No 25 – CONSORCIO VERSALLES 2017 (RL HERNANDO TORRES ZÚÑIGA)

Una vez verificada la propuesta económica, esta se ajusta a los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

PROPONENTE No 26 – CONSORCIO INGENIERIA

- **SUMINISTROS:** Una vez verificada la propuesta económica, se encontró la necesidad de realizar corrección aritmética al valor de la ADMINISTRACIÓN (9.23%) y PRESUPUESTO ESTIMADO SUMINISTRO, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCION	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	VALOR AJUSTADO POR CORRECCIÓN ARITMETICA (SUBRAYADO)
TOTAL COSTO DIRECTO SUMINISTROS :	$ 383,607,357.00	$ 383,607,357.00
ADMINISTRACIÓN 9.23%:	$ 35,406,960.00	**$ 35,406,959.00**
PRESUPUESTO ESTIMADO SUMINISTRO :	$ 419,014,317.00	**$ 419,014,316.00**

VALOR PROPUESTA ECONÓMICA: Como consecuencia el TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO: (OBRA CIVIL + SUMINISTROS), es de **$2.282.066.348,00** y no de $2.282.066.349,00 como lo indicó el proponente en su propuesta. El valor corregido se encuentra dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia, y por tanto continúa en el proceso de selección.

PROPONENTE No 27 – CONSORCIO VERSALLES 2017 (RL GIOVANNY ALBERTO LIZCANO GARAVITO)

Una vez verificada la propuesta económica, esta se ajusta a los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

PROPONENTE No 28 – INTELCA PST S.A

- **OBRA CIVIL:** La propuesta no fue objeto de corrección aritmética, sin embargo se pudo constatar que el proponente no presentó discriminado el porcentaje del AIU de la Obra Civil, tal como se encuentra establecido en el FORMATO 4 – PROPUESTA ECONÓMICA – PRESUPUESTO DE LA OBRA de los Términos de Referencia, donde se indica lo siguiente:

(…) Nota: el proponente deberá entregar completamente diligenciado el formato en las columnas: Precios Unitarios – Valor Total, AIU y valor total de la propuesta incluido IVA, incluido y ***discriminado el AIU en porcentaje****, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen, sin símbolos y sin dejar alguna de ellas en blanco y sin modificar los valores relacionados con: Ítem. – Descripción – Unidad y Cantidad, allí consignadas.*

Los porcentajes de AIU deben presentarse máximo con dos decimales, caso contrario la entidad procederá a ajustar el porcentaje, redondeándolo por exceso o por defecto (…) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Por lo anterior y según el inciso 7 del numeral **4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA,** la propuesta esta incursa en la siguiente causal de rechazo:

(…) 7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica
b. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración y/o imprevistos y/o utilidad del A.I.U.
c. Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
d. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia. (…) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Lo expuesto en los párrafos precedentes, tiene fundamento según la verificación de la propuesta económica presentada en original en medio físico que es el documento que prevalece según el literal x del numeral 1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, el cual indica lo siguiente:

(…) x. ***En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico****, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores (…)* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

PROPONENTE No 29 – CONSORCIO REDES VERSALLES 2017

- **OBRA CIVIL:** Verificada la propuesta económica, se realizó ajuste por redondeo al peso al valor unitario y corrección aritmética al valor total del ítem: Suministro kit silla Yee alcantarillado 6"x. 8", del Capítulo de SUMINISTROS, quedando de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO PROPUESTA ECONOMICA	VALOR UNITARIO CORREGIDO (AJUSTE POR REDONDEO AL PESO)	VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	VALOR TOTAL CORREGIDO (CORRECCIÓN AIRITMÉTICA)
1.4.8	Suministro kit silla Yee alcantarillado 6"x. 8"	$ 137.834.97	**$ 137.835,00**	$ 23.983.285,00	**$ 23.983.290,00**

Como consecuencia de lo anterior, el valor del COSTO DIRECTO SUMINISTROS y el PRESUPUESTO ESTIMADO SUMINISTRO, una vez realizada la corrección aritmética quedan de la siguiente manera:

	VALORES PROPUESTA ECONÓMICA	VALORES CORREGIDOS ARITMÉTICAMENTE (SUBRAYADO)
TOTAL COSTO DIRECTO SUMINISTROS:	**$ 388.254.439,00**	**$ 388.254.444,00**
ADMINISTRACIÓN (9%):	**$ 34.942.900,00**	**$ 34.942.900,00**
PRESUPUESTO ESTIMADO SUMINISTRO:	**$ 423.197.339.00**	**$ 423.197.344.00**

VALOR PROPUESTA ECONÓMICA: Como consecuencia el TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO: (OBRA CIVIL + SUMINISTROS), es de **$2.279.004.005,00** y no de $2.279.004.000,00 como lo indicó el proponente en su propuesta. El valor corregido se encuentra dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia, y por tanto continúa en el proceso de selección.

PROPONENTE No 30 – CONSORCIO VERSALLES VC

Una vez verificada la propuesta económica, esta se ajusta a los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

PROPONENTE No 32 – CONSORCIO DE LEÓN – AM & CIA VERSALLES

- **OBRA CIVIL:** La propuesta no fue objeto de corrección aritmética, sin embargo se pudo constatar que el proponente no presentó discriminado el porcentaje del AIU de la Obra Civil, tal como se encuentra establecido en el FORMATO 4 – PROPUESTA ECONÓMICA – PRESUPUESTO DE LA OBRA de los Términos de Referencia, donde se indica lo siguiente:

  (…) Nota: el proponente deberá entregar completamente diligenciado el formato en las columnas: Precios Unitarios – Valor Total, AIU y valor total de la propuesta incluido IVA, incluido y ***discriminado el AIU en porcentaje****, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen, sin símbolos y sin dejar alguna de ellas en blanco y sin modificar los valores relacionados con: Ítem. – Descripción – Unidad y Cantidad, allí consignadas.*

  Los porcentajes de AIU deben presentarse máximo con dos decimales, caso contrario la entidad procederá a ajustar el porcentaje, redondeándolo por exceso o por defecto (…) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

  Por lo anterior y según el inciso 7 del numeral **4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA,** la propuesta esta incursa en la siguiente causal de rechazo:

  (…) 7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

  a. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica
  b. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración y/o imprevistos y/o utilidad del A.I.U.
  c. Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
  d. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia. (…) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

  Lo expuesto en los párrafos precedentes, tiene fundamento según la verificación de la propuesta económica presentada en original en medio físico que es el documento que prevalece según el literal x del numeral 1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, el cual indica lo siguiente:

  (…) x. ***En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico****, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores (…)* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

PROPONENTE No 33 – CONSORCIO REDES UNIVERSAL

Una vez verificada la propuesta económica, esta se ajusta a los requerimientos establecidos en los términos de referencia.